

DOF: 14/05/2020

**MODIFICACIÓN al Transitorio Primero de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993), publicada el 17 de septiembre de 2019.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.**

ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 39, fracción V, 40 fracción I, 41, y 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 36, fracciones I, IV, IX, X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 17 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana "NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, la aplicación y vigilancia de dicho ordenamiento.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38, fracción II y 39 fracciones V y VI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 34, párrafo primero de su Reglamento, corresponde a las dependencias expedir normas oficiales mexicanas en las materias relacionadas con sus atribuciones y determinar su fecha de entrada en vigor.

Que la NOM-001-SCFI-1993 cuenta con más de 30 Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y aprobados, mientras que la proyección realizada por las autoridades competentes para la entrada en vigor de la NOM-001-SCFI-2018 contempla 3 Organismos de Certificación y 3 Laboratorios de Pruebas acreditados y aprobados, lo que representa aproximadamente el 18% de la capacidad instalada en la actualidad, estimándose insuficiente para la adecuada implementación de la NOM referida, se considera necesario extender el plazo de la entrada en vigor de la NOM-001-SCFI-2018 a efecto que la infraestructura de la evaluación de la conformidad nacional pueda robustecerse para atender adecuadamente la demanda de servicios de pruebas de laboratorio y certificación en el país.

Por lo anterior, se expide la siguiente:

**MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO PRIMERO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCFI-2018, APARATOS ELECTRÓNICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NOM-001-SCFI-1993), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ÚNICO.-** Se **reforma** el Transitorio Primero de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2019; para quedar como sigue:

**"Primero.** Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor el 14 de agosto de 2020."

#### TRANSITORIO

**Único.** La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2020.- El Director General de Normas, **Alfonso Guati Rojo Sánchez.**- Rúbrica.